

**RESOLUCIÓN DEL VICERECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL II CONCURSO UNIVERSITARIO “ARTEMPRÉN” DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN ARTE CONTEMPORÁNEO Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN COLABORACIÓN CON SANTANDER UNIVERSIDADES Y LA COLECCIÓN MARTÍNEZ GUERRICABEITIA**

El plan director “UVemprén” es la propuesta impulsada por el Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus, iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València cuenta con el apoyo de Santander Universidades a través del convenio de colaboración entre ambas entidades y de la Colección Martínez Guerricabeitia, la cual busca fomentar y difundir la actividad creativa de las artes plásticas contemporáneas e incrementar el patrimonio artístico de la Universitat de València.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia en el marco de UVemprén y con el apoyo y la colaboración de la entidad Santander Universidades y la Colección Martínez Guerricabeitia convoca el II concurso “ARTEmpren” de Emprendimiento en Arte Contemporáneo y Patrimonio Cultural, una iniciativa orientada a generar ideas, desarrollar equipos y proyectos creativos e innovadores en el ámbito del mercado y de la gestión del arte contemporáneo por parte del estudiantado de la Universitat de València a través de metodologías que han demostrado su utilidad para desarrollar productos y servicios.

En este sentido, el concurso “ARTEmpren” es una competición abierta a todo el estudiantado de la Universitat de València que busca reconocer y premiar tres proyectos o ideas emprendedoras en los ámbitos del arte contemporáneo y el patrimonio cultural.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 del Rectorado (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el gerente y otros órganos de esta universidad.

## RESUELVE

### Primero

Convocar el II Concurso "ARTemprén" de Emprendimiento en Arte Contemporáneo y Patrimonio Cultural y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

El programa se estructura en dos fases diferenciadas para proporcionar al estudiantado matriculado en el curso 2022/2023 en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València y al estudiantado matriculado en los títulos propios de la Universitat de València "Experto universitario en mercado y gestión de arte contemporáneo" y "StartUp Management", la formación en la generación de proyectos, así como la oportunidad de competir individualmente o con otros equipos en la resolución de retos relacionados con el arte contemporáneo y el patrimonio cultural.

La primera fase constará de una serie de talleres formativos en emprendimiento a cargo de profesionales expertos en dicha área, así como en la generación de proyectos y, en su caso, la formación de equipos.

La segunda fase se centrará en la presentación de los proyectos en sesión pública para su evaluación por parte de la Comisión de Evaluación de los proyectos. Entre los presentados se seleccionarán tres proyectos, de tal manera que el primer seleccionado recibirá una ayuda económica de 5.000 € mientras que los otros dos recibirán una ayuda de 2.500 € cada uno. Esta ayuda se destinará a la implementación de los proyectos.

El estudiantado que complete 40 horas de formación y el programa podrá reconocer en su expediente académico, previa solicitud en su centro, 2 créditos ECTS por actividades de participación universitaria UV Colaboratorio: ARTemprén, tal y como figura en el ACGUV 169/2022.

### Segundo

Estas ayudas se financiarán con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20220005 del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Universitat de València hasta un máximo de 10.000 € destinados a sufragar las tres ayudas, a las que hace referencia el apartado primero de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Rosa María Donat Beneito  
**Vicerrectora de Innovación y Transferencia**  
**Universitat de València**  
**(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)**

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNIVERSITARIO “ARTEMPRÉN” DE EMPRENDIMIENTO EN ARTE CONTEMPORÁNEO Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

#### 1. Objeto

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València impulsa, en el marco de su acuerdo de colaboración con Santander Universidades y la colección Martínez Guerricabeitia el II concurso universitario “ARTEmpren” de emprendimiento en arte contemporáneo y patrimonio cultural, una competición abierta a todo el estudiantado matriculado en el curso 2022/2023 en titulaciones oficiales de grado y postgrado de la Universitat de València y al estudiantado matriculado en los títulos propios de la Universitat de València de “Experto universitario en mercado y gestión de arte contemporáneo” y “StartUp Management” que busca reconocer y premiar proyectos creativos que propongan las mejores soluciones innovadoras y originales de emprendimiento en arte contemporáneo y patrimonio cultural, propuestas y desarrolladas individualmente o en equipos multidisciplinares.

De entre las personas participantes que planteen una idea o propuesta inicial, bien individualmente o bien en equipo, para participar en este concurso, asistan a los talleres formativos previstos y desarrollen un proyecto o prototipo de su idea inicial, se seleccionarán tres proyectos ganadores del concurso. Se otorgará una ayuda de 5.000 € a la mejor idea y dos ayudas adicionales de 2.500 € cada una, que se destinarán íntegramente al desarrollo de la propuesta.

El importe global de las ayudas será de hasta un máximo de 10.000 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 413005921 y específica 20220005 del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Universitat de València.

#### 2. Requisitos, formalización de solicitudes y documentación

##### 2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir las personas solicitantes para resultar admitidas en este concurso son:

- Las personas que quieran participar en el concurso deberán constar en la solicitud y estar matriculadas en el curso 2022/2023 en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València, o bien estar matriculadas en alguno de los títulos propios de la Universitat de València de “Experto universitario en mercado y gestión de arte contemporáneo” o de “StartUp Management” durante el curso 2022/2023.
- La participación podrá ser individual o en equipos formados por entre 2 y 5 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente o, en su caso, en modalidad en línea a las actividades

del concurso y desarrollar el proyecto básico de su idea. Una persona solo puede pertenecer a un único equipo.

- En caso de participar en equipo, se deberá indicar en el formulario de solicitud qué persona, de entre las que forman el equipo, ejercerá de portavoz del equipo. Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo puede optar a una ayuda. En el caso de renuncia de la persona portavoz, pasará a ocupar su plaza aquella que el equipo designe, comunicándolo al órgano instructor.
- También podrán participar egresados o egresadas de la Universitat de València menores de 35 años o estudiantes que hayan finalizado con éxito los estudios de dichos títulos propios ejerciendo funciones de mentorización o de asesoramiento técnico del equipo (*coaches*) para el desarrollo del proyecto. Estas personas formarán parte del equipo, sin la obligación de asistir a los talleres formativos y sin el derecho a percibir directamente el importe de las ayudas.
- Antes de que finalice el periodo formativo, la persona portavoz, podrá solicitar incorporar a nuevos *coaches* externos (que no formarán parte del equipo, ni tendrán obligación de asistir a los talleres formativos y sin el derecho a percibir directamente el importe de las ayudas), así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos de este apartado mediante una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria.

## 2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas presentarán su solicitud mediante el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud), y la remitirán a través de una instancia general disponible en la sede electrónica (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento mediante el trámite específico "ARTemprén II".

Asimismo, las personas interesadas podrán presentar su solicitud en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes deberán incluir una propuesta de proyecto, con una extensión máxima de 500 palabras, cuyo objetivo principal sea el desarrollo de una idea de negocio relacionada con el arte contemporáneo y el patrimonio cultural, teniendo en cuenta que las propuestas deben, como mínimo:

1. Describir una idea innovadora en los ámbitos del arte contemporáneo y del patrimonio cultural. Este reto no tiene como objetivo la elaboración de estudios ni de informes (aunque pueden y deben formar

parte de la documentación). Las propuestas e ideas de negocio a elaborar deben describir y demostrar cómo se pueden llevar a cabo y el impacto que se prevé que tengan. Se valorarán especialmente las propuestas de patrimonio cultural que establezcan diálogos con el arte contemporáneo, o actividades mixtas, o participación de artistas y creativos actuales en entornos patrimoniales.

Las propuestas iniciales se podrán modificar o mejorar durante el periodo formativo.

Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo puede optar a una ayuda.

### **2.3 Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 14 de febrero de 2023.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de UVempren (<http://www.uv.es/uvempren>).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

## **3. Órgano instructor y de evaluación, procedimiento y criterios de evaluación y de selección de las personas beneficiarias de las ayudas y de los proyectos premiados en este concurso.**

### **3.1. Órgano instructor de la convocatoria**

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unitat d'Emprenedoria (UVempren) de la Universitat de València.

### **3.2. Comisión de Evaluación**

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento (UVempren) de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Una persona perteneciente al personal técnico del órgano instructor de la convocatoria, que ostentará la Secretaría de la Comisión y que actuará con voz, pero sin voto.
- Una persona experta de entre el personal docente e investigador de la Universitat de València designada por la vicerrectora de Innovación y Transferencia.

- Una persona experta de entre el personal docente del título propio de “Experto universitario en mercado y gestión de arte contemporáneo” designada por la vicerrectora de Innovación y Transferencia
- Una persona perteneciente al personal de la entidad promotora Santander Universidades.
- El director o directora de actividades de la Colección Martínez Guerricabeitia o persona en quien delegue.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

### 3.3. Procedimiento de selección de proyectos ganadores

En este apartado se describe el procedimiento de selección, en concurrencia competitiva, de las personas beneficiarias de las ayudas económicas a que hace referencia el apartado 1 de esta convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes fases:

#### 3.3.1. Admisión de solicitudes y desarrollo de la fase formativa:

Quienes quieran participar en este concurso deberán inscribirse individualmente o por equipos, según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado 2.

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que las personas participantes asistan, al menos en un porcentaje no inferior al 80%, a los talleres obligatorios de la fase formativa. En caso de participar en equipo, será suficiente que éste se encuentre representado con alguna de las personas integrantes del mismo. Quedan excluidos de dicha obligación los *coaches* según se señala en la base 2.1.

La fase de formación constará de una serie de talleres obligatorios y de una serie de talleres optativos, estos últimos impartidos dentro del programa “Uvemprén Campus” (<https://links.uv.es/uvempren/UVempren-campus>), en los cuales las personas participantes deberán solicitar su inscripción individual.

Todos estos talleres serán impartidos por personal experto y estarán orientados a ayudar a los equipos en el desarrollo y mejora de sus propuestas, así como en la presentación de la misma. Esta formación se impartirá en la modalidad presencial o en línea.

Estos talleres se desarrollarán en varias sesiones entre los meses de marzo y abril. Los contenidos que se trabajarán serán el modelado de negocio, el *design thinking*, finanzas y habilidades de comunicación, entre otros, así como la presentación pública de proyectos, mientras se realiza el seguimiento y avance de las ideas de negocio.



Durante este periodo formativo y antes de la consolidación de los proyectos, las personas participantes podrán incorporar a su proyecto a personas que ya se encuentren participando en el concurso, así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de las bases. Para ello, se debe remitir una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria. Si se produce la renuncia de la persona que ejerza como portavoz se procederá según el apartado 2.1 de esta convocatoria.

En caso de que se presenten varios proyectos, en esta fase, las personas participantes deberán elegir uno de ellos, con el que van a competir en el concurso, entendiéndose desistidas el resto de solicitudes presentadas. La persona portavoz del proyecto seleccionado notificará esta circunstancia por correo electrónico ([uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es)). Caso de no hacer dicha notificación, se considerará como seleccionado el proyecto que conste en primer lugar y se entenderá por desistidos en el resto de proyectos.

### 3.3.2 Fase de desarrollo del proyecto.

Durante esta fase, las personas participantes tienen que elaborar el proyecto o idea de negocio relacionada de emprendimiento en arte contemporáneo y patrimonio cultural teniendo en cuenta los modelos y parámetros aprendidos en la fase formativa y de acuerdo con la propuesta presentada en la solicitud, justificando, en su caso, las desviaciones o cambios sustanciales, respecto de la idea inicial. En el proyecto que se presenta debe constar el listado de personas participantes que formen el equipo, en su caso, que optarán a las ayudas económicas. El proyecto deberá estar acompañado de la documentación siguiente:

- (1) Diario de Innovación (con una extensión máxima de 4.000 palabras que incorpore imágenes, tablas y gráficos). En el diario de innovación se incluirá una propuesta de plan de comunicación y una hoja de ruta para el futuro negocio o servicio, identificando la forma y los medios a utilizar para alcanzar a las personas usuarias (prensa, web, publicidad impresa, redes sociales, etc.).
- (2) Un producto mínimo viable (PMV) o un prototipo o propuesta del producto o del servicio que se propone desarrollar.
- (3) Un resumen ejecutivo con los datos del proyecto.

La organización del concurso entregará a las personas participantes modelos para implementar la documentación a la que se refieren los puntos 1, 2 y 3 de este apartado.

Esta documentación se entregará en los siguientes plazos:

Entregable	Plazo máximo de entrega	Formato
(1) Diario de Innovación (3) Resumen ejecutivo	03 de mayo de 2023	Archivo pdf vía correo electrónico ( <a href="mailto:uvempren@uv.es">uvempren@uv.es</a> )
(2) PMV o prototipo o propuesta del producto o servicio	Durante la presentación pública del proyecto	Libre

Los archivos deben incluir el título del proyecto indicado en la solicitud, así como los nombres de las personas integrantes del equipo, en su caso, solicitantes.

### 3.3.3 Presentación del proyecto

Las personas participantes presentarán los proyectos ante la Comisión de Evaluación en sesión pública. La presentación contendrá la información necesaria para que el proyecto sea evaluado por la Comisión conforme a los criterios establecidos en el apartado 3.3.5 de estas bases y no podrá tener una duración superior a 10 minutos.

La presentación se realizará en una sede de la Universitat de València todavía por determinar y contará con el apoyo audiovisual necesario.

El orden se establecerá mediante sorteo y se publicará con antelación suficiente en la web del concurso (<https://links.uv.es/uvempren/artempren/convocatorias>).

### 3.3.4 Propuesta de proyectos ganadores

Vista la exposición pública de los proyectos y evaluados tanto el diario de innovación como las exposiciones, la Comisión de Evaluación siguiendo los criterios de evaluación del apartado 3.3.5 de estas bases, propondrá al órgano convocante:

- (a) Un proyecto ganador de la ayuda de 5.000 € para el proyecto que obtenga la mayor puntuación de entre todas las propuestas presentadas
- (b) Dos proyectos ganadores de la ayuda de 2.500 € cada una para los proyectos siguiendo el orden de puntuación de las propuestas evaluadas

El importe de las ayudas entregado a los proyectos se distribuirá a partes iguales entre las personas integrantes del equipo, en caso de ser más de una persona (todas estudiantes de la Universitat de València en el momento de la solicitud o bien estudiantes de los títulos propios) y a dichas cuantías se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Las personas beneficiarias utilizarán el importe íntegro de las ayudas para implementar el proyecto conforme a lo establecido en el apartado 5 de estas bases.

Las personas y proyectos seleccionados se harán públicos en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la páginas web del concurso



“ARTemprén” (<https://links.uv.es/uvempren/artempren/convocatorias>) y de la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València (<http://www.uv.es/uvempren>).

La Comisión de Evaluación podrá proponer que se declare desierta la concesión de estas ayudas si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación que se describen en el apartado siguiente.

### 3.3.5. Criterios de evaluación

La puntuación total del concurso universitario “ARTemprén” se repartirá entre los conceptos enumerados a continuación:

1. Valoración de la exposición pública de los proyectos por parte de las personas participantes (puntuación máxima 30 puntos)
  - a. **Habilidad para convencer de las ventajas del proyecto y coordinación entre los miembros del equipo, en su caso** (puntuación máxima de 10 puntos).
  - b. **Dominio del tema, seguridad, coherencia en las respuestas dadas** (puntuación máxima de 20 puntos).
2. Valoración del proyecto y del diario de innovación presentado por las personas participantes (puntuación máxima 70 puntos)
  - a. **Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad** (puntuación máxima de 25 puntos): identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
  - b. **Impacto y viabilidad de la idea** (puntuación máxima de 15 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
  - c. **Grado de innovación y creatividad** (puntuación máxima de 15 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
  - d. **Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto** (puntuación máxima de 15 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso.

#### 4. Resolución

La Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución de concesión de ayudas para los tres proyectos que hayan obtenido la mayor puntuación. Adicionalmente se elaborará un listado con el resto de proyectos ordenados en orden descendente con la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia a la ayuda por parte de la totalidad de las personas beneficiarias de alguno de los proyectos ganadores, o se incumplan las obligaciones del apartado 5 de estas bases, se procederá al nombramiento como finalista del siguiente equipo por orden de lista. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar la aceptación expresa de la ayuda o, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

#### 5. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos

Tras la resolución del concurso y antes del 31 de mayo de 2024, se procederá a la implementación de los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

Cada uno de los proyectos ganadores será supervisado por una persona encargada de dirigir y mentorizar el proyecto, esta persona, designada por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València, tendrá como función todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto.

Los mecanismos de supervisión adoptados consistirán en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad mensual
3. Sesiones de coaching o mentoría para apoyar a los equipos especializados en los temas que puedan necesitar.

Las personas integrantes de los tres proyectos ganadores tienen la obligación de implementar el proyecto una vez finalizado el concurso. Tras la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 31 de mayo de 2024, los equipos presentarán una justificación del empleo de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto.

Los gastos subvencionables corresponden a los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto tales como: servicios profesionales, gastos de desarrollo del producto/servicio, publicidad, páginas web, cartelería, publicaciones, traducciones y otros gastos de difusión, material fungible, solicitud de patentes y gastos fiscales e impuestos de formación de las empresas, así como los gastos necesarios para su puesta en marcha. La adquisición de material inventariable queda supeditado a la autorización previa por parte del órgano instructor de la convocatoria previa solicitud motivada dirigida a dicho órgano.

Antes del pago de la ayuda, los equipos deberán remitir firmado un documento de compromiso de implementación de proyecto según un modelo proporcionado por el órgano convocante. En dicho documento constan la relación de personas beneficiarias, las personas que ejercerán de mentores por cada proyecto, un cronograma de ejecución, descripción de las acciones futuras y una memoria económica que recoja una propuesta explicativa del uso de los fondos.

## **6. Obligaciones de las personas beneficiarias del concurso**

La aceptación de las ayudas por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas, se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del proyecto propuesto desde el 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. El importe íntegro de la ayuda estará destinado obligatoriamente a la implementación del mismo.
2. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Sometimiento de las personas beneficiarias a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 5 de las presentes bases, cuya función será supervisar todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto.

4. Las personas beneficiarias de las ayudas tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación del proyecto por parte de Santander Universidades, así como de la Universitat de València a través de UVemprèn.

5. Elaborar y presentar la justificación de gastos del proyecto y el uso de los fondos entregados según el apartado 5 de las bases de la convocatoria antes del 31 de mayo de 2024.

6. Las personas beneficiarias deben remitir al órgano instructor de la convocatoria en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución del concurso en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València, el documento de compromiso de implementación firmado por cada una de ellas. Este documento es requisito para proceder al pago de la ayuda.

El incumplimiento de estas obligaciones, cualquiera que sea el momento en que éste se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, podrá suponer la revocación de la ayuda y/o la devolución total o parcial de los importes entregados a las personas beneficiarias que causen el incumplimiento.

## **6. Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de implementación del proyecto.

## **7. Legislación aplicable**

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

## **8. Datos de carácter personal**

### **8.1. Datos del responsable**

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

### **8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento**

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **8.3. Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

### **8.4. Destinatarios de los datos personales**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A Santander Universidades como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **8.5. Plazo de conservación de los datos**

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente de la persona estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

## 8.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

## 8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

## 8.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

## ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD





**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

**Persona 1**

Apellido/s:		Nombre:	
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:	
Dirección:			
CP:		Población:	
Provincia:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

**Persona 2**

Apellido/s:		Nombre:	
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:	
Dirección:			
CP:		Población:	
Provincia:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

**Persona 3**

Apellido/s:		Nombre:	
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:	
Dirección:			
CP:		Población:	
Provincia:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

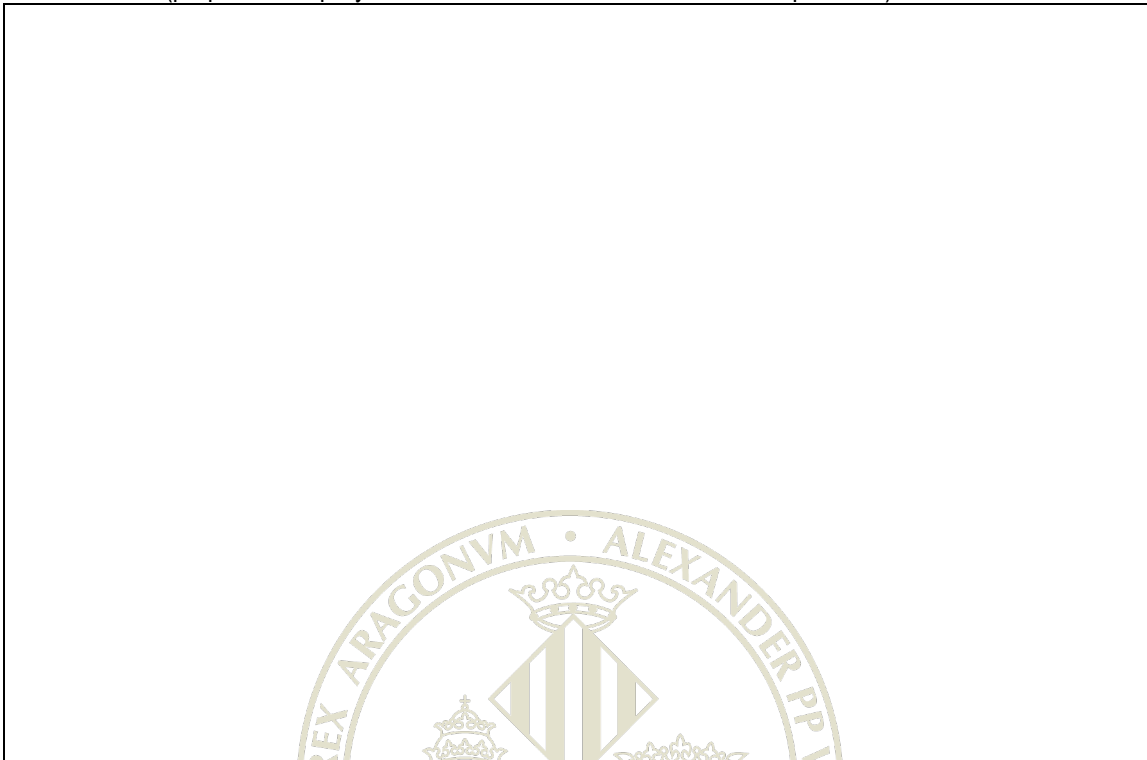
**Persona 4**

Apellido/s:		Nombre:	
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:	
Dirección:			
CP:		Población:	
Provincia:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

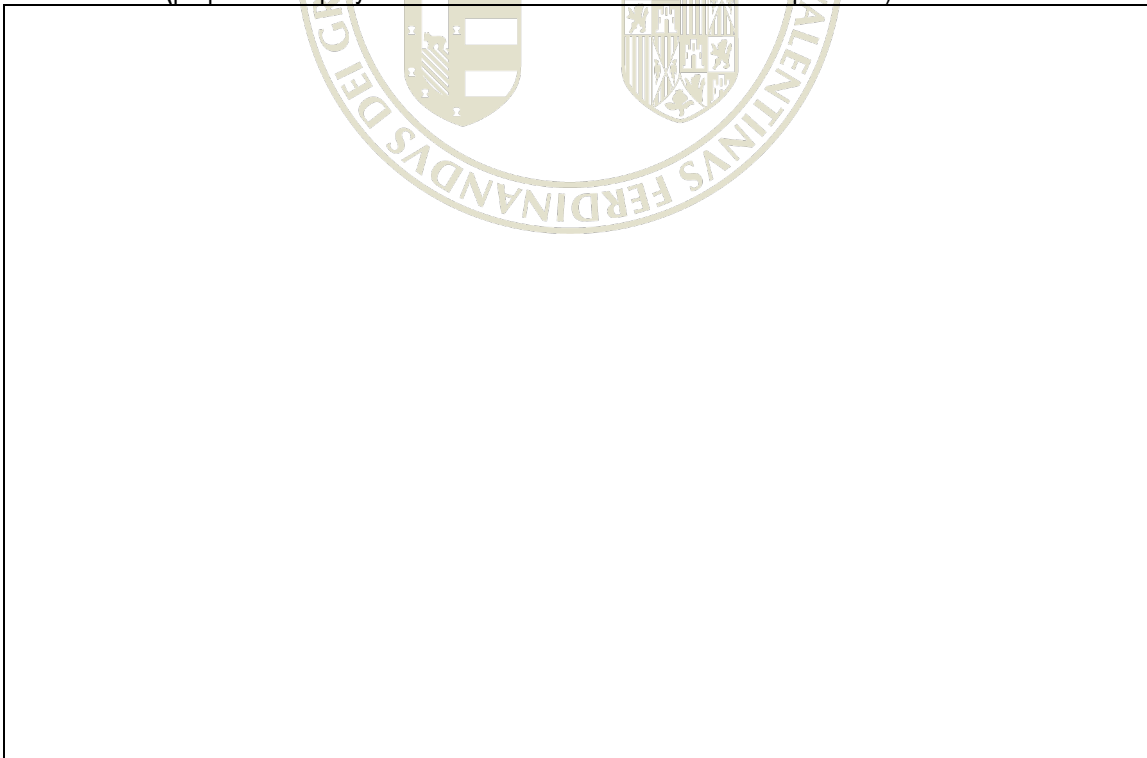
**Persona 5**

Apellido/s:		Nombre:	
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:	
Dirección:			
CP:		Población:	
Provincia:			
Teléfono:		Correo electrónico:	

**PROYECTO 1** (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):



**PROYECTO 2** (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):



**PROYECTO 3** (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):

**COACHES:**

DNI/NIE	APELLIDO/S, NOMBRE	FIRMA

**NOTA:** En su caso, si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo puede optar a una ayuda. Una persona solo puede pertenecer a un único equipo.

**Participantes** (Relación de personas participantes):

DNI/NIE	APELLIDO/S, NOMBRE	TITULACIÓN MATRICULADA/O EN EL CURSO 2022/2023 de la Universitat de València	FUNCIÓN P: portavoz M: miembro	Nº Proyecto

Declaro responsablemente que cumplo con los requisitos expuesto en el punto 2.1 de la convocatoria. Asimismo, declaro que los datos consignados en el presente formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinadas de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.

**LOPD:** los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que correspondan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València. (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es))

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

**Firma:**

Persona 1	Persona 2	Persona 3	Persona 4	Persona 5

**Unitat d'Emprenedoria (UVemprèn) de la Universitat de València**  
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010